

CORTES GENERALES
DIARIO DE SESIONES DEL
SENADO

COMISION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DE DOÑA ANA M.^a RUIZ-TAGLE MORALES

Sesión celebrada el jueves, 9 de enero de 1992

Orden del día:

— Dictaminar el Proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos (número de expediente 621/000063).

Se abre la sesión a las once horas.

La señora PRESIDENTA: Buenos días. Se abre la sesión.

La Comisión de Justicia se ha convocado para dictaminar el proyecto de ley de Arrendamientos Rústicos Históricos, que entrará en el Pleno del próximo día 14, pero, si me permiten sus señorías, vamos a ampliar el orden del día en un punto más con el fin de evitar hacerles venir, de nuevo, para un tema menor en cuanto al tiempo, y es que tenemos que designar ponencia de la proposición de ley del Grupo Socialista de modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial. Entonces, si les parece a sus señorías, después de dictaminar el proyecto de ley de Arrendamientos Rús-

ticos Históricos pasaríamos a designar los ponentes de esta proposición de ley. *(Asentimiento.)*

En primer lugar, el señor Letrado va a comprobar la asistencia.

Por el señor Letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores Senadores presentes y representados.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Tienen ustedes en su poder el acta de la sesión de esta Comisión, celebrada el día 20 de noviembre del pasado año.

Si no hay ninguna objeción, la aprobamos por asentimiento. *(Pausa.)* Queda aprobada el acta.

Tengo que informarles que, con respecto a la comparecencia del Secretario General de Prisiones, que, como sus señorías recordarán, no hubo taquígrafos y no tenemos ninguna publicación oficial, esta Comisión pasará un ejemplar de la transcripción de las cintas relativas a dicha comparecencia a cada uno de sus miembros.

PROYECTO DE LEY DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS HISTORICOS

La señora PRESIDENTA: Sin más prolegómenos, pasamos al debate y dictamen del proyecto de ley de Arrendamientos Rústicos Históricos.

Este proyecto de ley tiene la exposición de motivos, cuatro artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una final.

Al artículo 1 del proyecto no ha habido enmiendas presentadas por ningún grupo parlamentario. ¿Se aprueba por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado e incorporado al dictamen de la Comisión.

Al artículo 2 hay tres enmiendas, dos del Grupo Popular y una del Grupo Mixto, presentada por el Senador Dorrego.

El Senador Díaz de Mera tiene la palabra para defender las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Popular.

El señor DIAZ DE MERA Y GARCIA-CONSUEGRA: Gracias, señora Presidenta.

Nos tememos que va a ser una ley poco debatida porque viene a la Cámara bastante consensuada. No obstante, el Grupo Popular presenta dos enmiendas al proyecto de ley de Arrendamientos Rústicos Históricos.

La primera enmienda es de modificación al primer párrafo del punto 4 del artículo 2, que, de prosperar, quedaría redactado como sigue: «4. Ejercitado el derecho de acceso a la propiedad regulado en el apartado 2, el arrendatario, o sus herederos en caso de fallecimiento, tendrán la obligación de cultivar personalmente las fincas adquiridas durante diez años como mínimo».

Ello se justifica porque el Grupo Popular considera que diez años es el tiempo cautelar mínimo que se debe establecer al respecto.

La enmienda número 2 es de modificación del punto 1 del artículo 2, en los siguientes términos: Donde dice: «...31 de diciembre de 1997», entendemos y proponemos que diga: «...31 de diciembre de 1994».

Ello debe ser así porque entendemos que parece excesivo establecer una tercera prórroga de seis años para los Arrendamientos Rústicos Históricos. Creemos que, contemplando la Ley con perspectiva histórica en su ejecución, tres años debe ser tiempo suficiente para acceder a la propiedad en los arrendamientos que ocupan hoy nuestro interés.

Por otra parte, señora Presidenta, anunciamos de forma sumaria nuestra intención, posiblemente, de dar por

defendidas estas enmiendas en el Pleno y agotar nuestro tiempo plenario para fijar la posición del Grupo con respecto a esta Ley.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

¿Algún Senador del Grupo Mixto desea defender la enmienda número 3?

El señor BUESO ZAERA: Señoría, aunque sea del Grupo Popular, ayer, cuando terminaba el debate del proyecto de ley de Seguridad Ciudadana el Senador Dorrego me dijo que él no podía estar hoy aquí presente y me pidió que si no tenía inconveniente le representara en este trámite.

La señora PRESIDENTA: De acuerdo, tiene la palabra.

El señor BUESO ZAERA: Muchas gracias.

Tanto la enmienda número 3, como la número 4 se dan por defendidas en los propios términos en que vienen en el texto para que pasen a votación.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Bueso.

El señor Santiago Lavado tiene la palabra para turno en contra. ¿Va a hacer el turno en contra de las cuatro enmiendas?

El señor SANTIAGO LAVADO: Sí. Gracias, señora Presidenta.

Señorías, vista la voluntad que el Grupo Popular ha manifestado de mantener y dar por defendidas las enmiendas, lamentamos mucho no poder acceder a las peticiones que se hacen en las mismas, no poder aceptarlas, porque hay argumentos de suficiente peso en contra de sus peticiones, aunque nos gustaría hacerlo.

La enmienda 1, al artículo 2.4, entendemos que supera la propia naturaleza del individuo, es decir, no se puede extender una cláusula resolutive más allá de la vida del arrendatario; no podemos extender que la propiedad sea superior en duración a la vida del propio arrendatario, que, evidentemente, queda limitada a su propia defunción. Por tanto, es imposible aceptar esta enmienda.

La enmienda que hace referencia al apartado 1 del artículo 2 es de modificación. Donde dice: «31 de diciembre de 1997», señala que debe decir: «31 de diciembre de 1994». Entendemos que no se puede aceptar porque la Ley 83/1980, en su artículo 99.6, establecía un sistema de prórrogas legales para los contratos de 1942 hasta 1996. Parece adecuado respetar ese plazo y no reducirlo. En caso contrario, habría que establecer un sistema diferenciado de prórroga legal entre los contratos de 1935 y los contratos de 1942, lo que no tiene mucho sentido cuando la finalidad del proyecto de ley es unificar todo el sistema y facilitar la solución de los arrendamientos rústicos históricos.

Respecto a las dos enmiendas del Grupo Mixto, creo que es más prudente referirse a ellas cuando los miembros de dicho Grupo estén presentes.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Santiago Lavado. *(El señor Cotoner Goyeneche pide la palabra.)*

La señora PRESIDENTA: Tiene la palabra el señor Cotoner.

El señor COTONER GOYENECHÉ: Gracias, señora Presidenta.

Deseo hacer uso de la palabra para replicar lo dicho por el Senador Santiago Lavado.

La señora PRESIDENTA: Entonces, vamos a abrir un turno de portavoces.

Por el Grupo Popular, tiene su señoría la palabra.

El señor COTONER GOYENECHÉ: Gracias, señora Presidenta.

Siento lo dicho por el Senador Santiago Lavado en cuanto a que considere que los arrendatarios de esas fincas duren tan poco en vida, porque decir que el plazo de diez años excederá a la vida del arrendatario es considerar que esos señores en breve plazo van a morir.

El que este Grupo quiera que las fincas se cultiven personalmente durante el plazo de diez años está motivado —creemos— más bien por la propia disposición adicional, en cuanto se establece que los préstamos a conceder serán a largo plazo y a bajo interés, con un período de amortización mínimo de doce años. Si se establece para esos préstamos una amortización mínima de doce años, pensando que el arrendatario no se vaya a morir, creemos que al menos durante ese dilatado plazo de amortización tiene que cultivarlos el propio arrendatario. Pensamos que un plazo de diez años no es tan excesivo y, además, serviría para evitar la posible especulación con dichas fincas.

Respecto a lo dicho por el Senador Santiago Lavado en cuanto a que este Grupo quiera que la tercera prórroga sea de tres años —que creemos que es suficiente—, se ha basado en un artículo que la propia ley, además, deroga, que es el artículo 99. No se puede establecer —entendemos— una contestación a una enmienda de esta clase basándose en un artículo de la Ley 83/1980 que esta propia Ley deroga.

Después de las prórrogas que se han estado dando, establecer ahora otro plazo de seis años allí donde anteriormente sus propios arrendatarios no han accedido a la propiedad porque no han querido, creemos que es excesivo. Por eso, consideramos que dándoles un plazo de tres años sería suficiente.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Cotoner. ¿Desea intervenir en el turno de portavoces el Senador Santiago Lavado o algún otro Senador del Grupo Socialista? *(El señor Santiago Lavado pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Santiago Lavado.

El señor SANTIAGO LAVADO: Gracias, señora Presidenta.

Lamento que el Grupo Popular me haya interpretado de esa manera. Nuestra intención no es limitar la vida de nadie; en absoluto; todo lo contrario. Lo que no podemos es exigir a una persona que ha fallecido que cumpla un compromiso que es norma. Por consiguiente, a partir de ese momento nadie puede pedirle a una persona que ha fallecido ese compromiso, y queda limitado al tiempo de vida. Nosotros en absoluto queremos limitar esa facultad que tiene la naturaleza.

En cuanto a lo que ha establecido el representante del Grupo Popular respecto de los créditos que se puedan comprometer con el arrendador en un plazo superior, por la cuenta que le tiene al arrendador ya se encargará de pagarlo, y si no el arrendador, los herederos. No tiene absolutamente nada que ver lo que estamos debatiendo ahora mismo, que es la Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos, con una posible deuda que este arrendador pueda adquirir con un banco; en absoluto tiene nada que ver. Por tanto, mantémoslo expuesto en la defensa de nuestra tesis.

Respecto a la segunda enmienda, diré que no se me ha debido de entender, porque yo nunca he aludido a un artículo. Sino que he dicho lo que establecía la Ley 83/1980, en su artículo 99.6, con lo cual sí estoy reconociendo que queda derogado, pero sí ratificamos que en esta nueva legislación la finalidad del proyecto de ley es unificar todo el sistema y facilitar la solución de los arrendamientos rústicos históricos, y lo contrario sería lo que establece el Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Santiago Lavado.

Pasamos, entonces, a las votaciones.

A este artículo 2 había presentadas tres enmiendas. Votamos, en primer lugar, las enmiendas números 1 y 2 del Grupo Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 12.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Se somete ahora a votación la enmienda número 3, del Senador Dorrego, del Grupo Mixto. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 12.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

A continuación votamos el artículo 2 del informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, doce; abstenciones, cinco.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado e incorporado al dictamen de la Comisión.

Artículo 3.

Al artículo 3 no se ha presentado ninguna enmienda. ¿Se aprueba por asentimiento? *(Pausa.)*

Queda aprobado e incorporado al dictamen de la Comisión.

Artículo 4.

Al artículo 4 está la enmienda número 4, del Grupo Mixto, presentada por el Senador Dorrego, que se somete a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 12; abstenciones, cinco.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

A continuación votamos el artículo 4. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; abstenciones, 5.

Queda aprobado e incorporado al dictamen de la Comisión.

Disposiciones adicionales.

A las disposiciones adicionales primera y segunda no se ha presentado ninguna enmienda. ¿Se aprueban por asentimiento? *(Pausa.)*

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobadas e incorporadas al dictamen de la Comisión.

Disposición derogatoria.

La disposición derogatoria está en los mismos términos. No hay ninguna enmienda.

¿Se aprueba igualmente por asentimiento? *(Pausa.)*

La señora PRESIDENTA: Queda aprobada e incorporada al dictamen de la Comisión.

Disposición adicional.

La disposición adicional tampoco ha sido objeto de enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? *(Pausa.)*

Queda aprobada e incorporada al dictamen de la Comisión.

Exposición de motivos.

Por último, está la exposición de motivos del proyecto de ley que tampoco ha sido objeto de enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? *(Pausa.)*

Igualmente, queda aprobada e incorporada al dictamen de La Comisión.

Así pues, queda dictaminado el proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos.

Debemos designar la persona que va a defender el dictamen de la Comisión en el Pleno. *(El señor Galán Pérez pide la palabra.)*

La señora PRESIDENTA: Tiene la palabra el Senador Galán.

El señor GALAN PEREZ: Nuestro Grupo propone que la presentación del dictamen la haga la Presidenta de la Comisión, como es habitual.

DESIGNACION DE PONENCIA EN LA PROPOSICION DE LEY DEL GRUPO SOCIALISTA DE MODIFICACION DE LA LEY DE DEMARCACION Y PLANTA JUDICIAL

La señora PRESIDENTA: A continuación, señorías, como les decía al principio de la Comisión, podemos aprovechar el momento para designar los ponentes de la proposición de ley del Grupo Socialista de Modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

Tienen la palabra los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios para programar a las personas que van a hacer el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

El Senador Bueso, en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señora Presidenta.

Por el Grupo parlamentario Popular intervendrán los Senadores don Guillermo Gómez Martínez-Conde y Leocadio Bueso Zaera —yo mismo—.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Bueso.

Tiene la palabra el Senador Galán.

El señor GALAN PEREZ: Por el Grupo Socialista actuarán como ponentes la Senadora Rubiales Torrejón y los Senadores Martínez Bjorkman y Galán Pérez —yo mismo—.

La señora PRESIDENTA: Queda, pues, constituida la ponencia por los Senadores Gómez Martínez-Conde, Bueso, Rubiales, Martínez Bjorkman y Galán.

¿Se ha cerrado ya el plazo de enmiendas de esta proposición? *(Asentimiento.)* Bien. Entonces, ya en febrero reuniremos la Comisión. *(El señor Bueso Zaera pide la palabra.)*

Tiene la palabra.

El señor BUESO ZAERA: ¿Se puede admitir algún ruego o alguna pregunta? *(Pausa.)*

La señora PRESIDENTA: Claro, por supuesto. Queda abierto el turno de ruegos y preguntas.

Tiene la palabra Senador Bueso Zaera.

El señor BUESO ZAERA: En este turno de ruegos y preguntas diré que, al hilo de la intervención del otro día del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, el Senador del Grupo Popular, señor Díaz de Mera, hizo la petición de visitar la Prisión de Brieva, en Avila concretamente, pero, dadas las dificultades que parece ser que había por medio y puesto que no se le ha contestado inmediatamente como se dijo, solicitaríamos simplemente que, a través de esta Comisión, se hiciesen los trámites correspondientes para que, pudiese visitar dicha prisión lo antes posible, dada la conflictividad que hay en la misma.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Bueso.

Convendría, entonces, que dirigiera un escrito a la Presidencia de la Comisión con objeto de hacer nosotros el traslado de la petición y las gestiones oportunas que están en nuestras manos. Gracias.

Bien, pues si no hay nada más que tratar, se levanta la sesión.

Eran las once horas y veinticinco minutos.

Imprime RIVADENÉYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961